

GC(47)/DEC/14

Enmienda del artículo VI del Estatuto

La Conferencia General recordó su resolución GC(43)/RES/19, en virtud de la cual la Conferencia aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo e instó a todos los Estados Miembros a aceptar la enmienda lo antes posible de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales.

La Conferencia General tomó nota del informe del Director General contenido en el documento GC(47)/INF/5.

La Conferencia General también pidió al Director General que le presentara en su cuadragésima novena reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda y que incluyera en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

19 de septiembre de 2003

*Punto 23 del orden del día
GC(47)/OR.10, párrs. 8 y 19*